



COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL

-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-

Informe No. IC-CDP-2020-001

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Desarrollo Parroquial el día miércoles 24 de junio de 2020, respecto al proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA No. 3050 QUE FIJA LOS LÍMITES ENTRE LA PARROQUIA URBANA DE SAN ISIDRO DEL INCA Y LA PARROQUIA RURAL DE LLANO CHICO", para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2019-0171-0, de 28 de noviembre de 2019, el Concejal Abg. Fernando Mauricio Morales Enríquez, remitió a la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), el proyecto de reforma de ordenanza objeto del presente informe, dentro del cual se incluían como anexo los informes técnicos de la Secretaría de Territorio y Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana;

2.2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2425-0, de 05 de diciembre de 2019, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), procedió con la revisión del proyecto de ordenanza y señaló que: "El proyecto de Ordenanza en referencia cumple con los **requisitos formales** previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado", y que: "El proyecto de ordenanza contiene 2 artículos, 4 disposiciones transitorias y 1 disposición final";

2.3. En sesión extraordinaria realizada el día martes 24 de diciembre de 2019, la Comisión de Desarrollo Parroquial conoció el proyecto de ordenanza objeto del presente informe,



y mediante Resolución No. 005-CDP-2019 solicitó el informe jurídico a la Procuraduría Metropolitana;

2.4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0060-O, de fecha 14 de febrero de 2019, el doctor Edison Xavier Yopez Vinuesa, Sub Procurador Metropolitano, emitió el informe jurídico sobre el proyecto de ordenanza en referencia;

2.5. Con resolución No. 007-CDP-2020, la Comisión de Desarrollo Parroquial solicita que la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el plazo de 3 días, elabore y remita un alcance a su informe técnico respecto al proceso de participación ciudadana, conforme el informe legal de Procuraduría Metropolitana tomando en cuenta la documentación presentada por el GAD Llano Chico.

2.6. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1898-O, de 07 de junio de 2020, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), convoca a mesa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Parroquial, a fin de revisar y analizar los informes presentados por las entidades competentes.

2.7. Mediante oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1956-O, de 10 de junio de 2020, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), por disposición de la concejala Andrea Hidalgo, presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial, solicita a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana emita un alcance a su informe atendiendo lo señalado en la resolución No. 007-CDP-2020 emitida por la Comisión con fecha 27 de mayo de 2020;

2.8. Mediante oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0670-O, de fecha 11 de junio de 2020, Mgs. Patricio Alejandro Ubidia Burbano, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite un alcance a su informe;

2.9. En sesión Nro. 029 - ordinaria, realizada el 24 de junio de 2020, la Comisión de Desarrollo Parroquial analizó los informes pertinentes y acogiendo las observaciones que la Comisión consideró pertinentes, la Comisión de Desarrollo Parroquial, con la presencia de todos sus miembros, y, por unanimidad, emitió Dictamen Favorable, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate, el proyecto de *“Reforma a la*



Ordenanza No. 3050 que fija los límites entre la parroquia urbana de San Isidro de el Inca y la parroquia rural de Llano Chico”.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, como una competencia exclusiva de los gobiernos de los distritos metropolitanos: *“(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización *“(...) reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.*

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) t) Crear, modificar y fusionar parroquias, cambiar sus nombres y determinar sus linderos, de acuerdo con la Constitución y este Código. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos metropolitanos podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código; (...)”.



La Ordenanza Metropolitana No.001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

*“Artículo I.1.48.- **Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Desarrollo Parroquial: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el fortalecimiento de las relaciones entre el nivel de gobierno metropolitano y el nivel de gobierno parroquial rural, así como proyectos normativos que propendan al desarrollo de todas las parroquias del Distrito.”.*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Desarrollo Parroquial, aprobó el texto del proyecto de *“REFORMA A LA ORDENANZA No. 3050 QUE FIJA LOS LÍMITES ENTRE LA PARROQUIA URBANA DE SAN ISIDRO DEL INCA Y LA PARROQUIA RURAL DE LLANO CHICO”*, con las modificaciones e incorporaciones que consideró pertinentes.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Parroquial recomienda que el referido proyecto de ordenanza sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Desarrollo Parroquial, en Sesión Nro. 029 - ordinaria del 24 de junio de 2020, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente, el texto del proyecto de ordenanza y tras haber acogido las observaciones que consideró pertinentes de los informes técnico y jurídicos respectivos, amparada en los artículos 87 literales a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de *“REFORMA A LA*



ORDENANZA No. 3050 QUE FIJA LOS LÍMITES ENTRE LA PARROQUIA URBANA DE SAN ISIDRO DEL INCA Y LA PARROQUIA RURAL DE LLANO CHICO", cuyo texto se adjunta al presente documento.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Desarrollo Parroquial abajo firmantes aprueban el día 24 de junio de 2020 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Andrea Hidalgo Maldonado

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial

Juan Carlos Fiallo

Vicepresidente de la Comisión

Luis Reina Chamorro

Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Desarrollo Parroquial certifica que la comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión Nro. 029 - ordinaria del 24 de junio de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Juan Carlos Fiallo, Luis Reina Chamorro, Andrea Hidalgo Maldonado.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 24 de junio de 2020

Lic. Paúl Carvajal López

**Delegado de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Desarrollo
Parroquial**